

RITA MARIBETH PEREZ SUAREZ

A B O G A D O

Cel. 3043838146

ritamaribeth@hotmail.com

*Calle 13b Bis No 16-34 Barrio Alfonso López
Valledupar-Cesar*

Señora
Ciudad.

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: **RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL PROCESO DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO .**

DEMANDADO: **NELDO DE JESUS MARQUEZ GONZALEZ**

DEMANDANTE: **MARTHA LUZ PEREZ ARIAS**

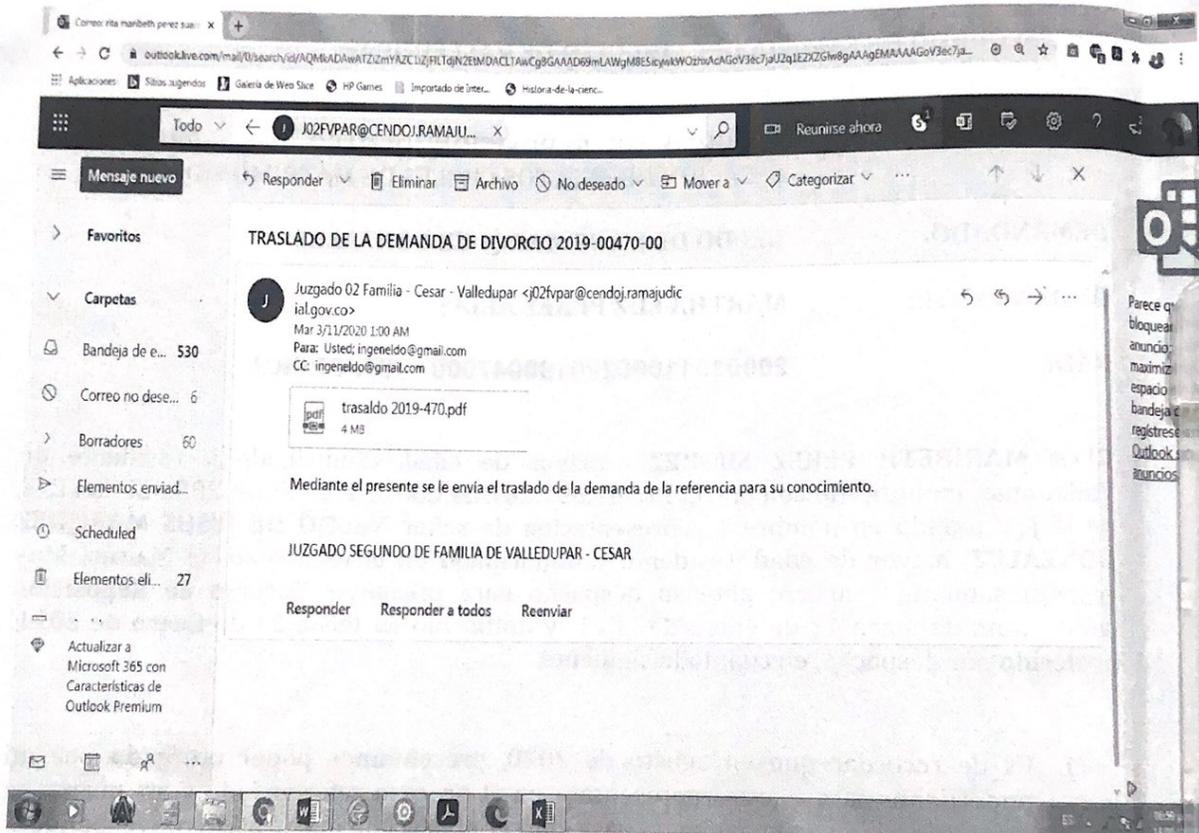
RAD: **20001311000220190047000 (DIVORCIO)**

RITA MARIBETH PEREZ SUAREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Valledupar, identificado con la C.C. No 49.697.287 de Codazzi y T.P No 205.627 del C, S, de la J, actuando en nombre y representación de señor **NELDO DE JESUS MARQUEZ GONZALEZ**, mayor de edad, residente y domiciliado en el municipio de Maicao, Muy respetuosamente concurro ante su despacho para presentar Recurso de Reposición contra auto de fecha 13 de enero de 2021 y notificado de fecha 14 de Enero de 2021, proferido por despacho, en cuanto lo siguiente.

1. Es de recordar que en agosto de 2020, presentamos poder otorgado por mi poderdante para que lo representara en el proceso referenciado y así mismo se solicitó traslado de la demanda para ejercer el derecho que le asiste de responder.
2. El día 28 de octubre de 2020, su despacho reconoce personería y ordena correr traslado de la demanda para tal fin.
3. El día 3 de Noviembre de 2020, su despacho me corre traslado de la demanda a través del correo electrónico, fecha que se debe tener en cuenta para contar los 10 día para controvertir los planteamientos presentados, ya que no se tenía conocimiento del mismo.
4. La suscrita el día 12 de Noviembre de 2020, tarde de la noche envía contestación, quien entiende que se tendrá como presentada el día 13 de Noviembre de 2020.
5. Así mismo, corre traslado a la parte demandante, tal como lo ordena el decreto presidencial en la circunstancias de la emergencia sanitaria, falta que cometió la apoderada en el momento de descorrer sobre la contestación sin notificar a la suscrita.
6. Es así su señoría, que desde el 3 de noviembre hasta el día 13 de noviembre de 2020, se transcurre 8 días hábiles, termino adecuado para presentar contestación, y si despacho erro en manifestar que fue extemporáneo.

Solicito respetuosamente, conceder el recurso de reposición presentado y en su defecto, modificar o reponer el auto de fecha 13 de Enero de 2021, en su numeral (1) UNO, que decreta solo las pruebas solicitadas por la parte demandante y no acepta la contestación, así mismo tenga en cuenta la contestación de la demanda, las pruebas solicitadas documentales y testimoniales, las pruebas aportadas, por haberlo hecho en el término legal para tal fin.

Anexo prueba del recibido (patallazo) del traslado de la demanda para fines pertinentes, donde se evidencia la fecha y hora del recibido del traslado.



Notificaciones, a través del correo electrónico ritamaribeth@hotmail.com y/o ingeneldo@gmail.com

Atentamente,

RITA MARIBETH PEREZ SUAREZ
C. C. 49.697.287 de Codazzi
T. P. 205.627 del C.S de la J.